CONTRATO N° 37 /2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2020 "AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA UOC" - ID N° 375.510

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de AGOSTO del año 2020, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY-Sociedad Anónima-ESSAP S.A.**, con **RUC N° 80024191-6**, domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel. : 225.001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SGS PARAGUAY S.A.,** con **RUC N° 80001937-7** Teléf. N° (021) 222.582 domiciliada en Gral Aquino N° 286 Esq. Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Javier María López Fracchia**, con Cédula de Identidad N° **1.049.072**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 para la UOC"- ID N° 375.510,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente **Contrato** el **PROVEEDOR** se obliga a realizar el servicio solicitado en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2020, PARA EL SERVICIO DE "AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 para la UOC", ID 375.510.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d- Los datos cargados en el SICP;
e- La oferta del proveedor;
f- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **375.510.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2020 "AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 PARA LA UOC" - ID N° 375.510"**, convocado por la ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.)*** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 Perteneciente al Acta N° 1358/2020 de fecha 24 de julio de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total
1	*80101507-9969*	*Auditoria de seguimiento de sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 para la UOC*	*EVENTO*	*Unidad*	*2*	*13.200.000*	*26.400.000*
						Precio Total	**26.400.000**

UOC/BR/RN/AA

Ab. Natalia A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Javier Lopez F.
Presidente Interino
SGS Paraguay S.A.

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 26.400.000 (guaraníes veinte y seis millones cuatrocientos mil)** IVA Incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 1060321-001 del Banco GNB Paraguay a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Contratante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 365 (Trescientos sesenta y cinco días) a partir de la suscripción.
La partida presupuestaria del ejercicio 2021, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto de este ejercicio.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ESSAP S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE: la Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El **PROVEEDOR** deberá presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la Republica, dentro de los 15 (quince) días de formalizado el presente Contrato, presentando la ***constancia emitida por la CGR*** en la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ESSAP S.A.**

En el mismo plazo, una vez finalizada la ejecución de los mismos, una nueva presentación por parte del **PROVEEDOR**; de acuerdo a lo previsto en la **Ley N° 6355/2019, "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033, Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"**

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap SA

Javier López F.
Presidente Interino
Paraguay

Abg. Marcelo Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SGS PARAGUAY S.A.
Sr. Javier María López Fracchia
Representante Legal. -

SGS Paraguay S.A.

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Chase Acosta. -
Presidente del Directorio

Ana María A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.